

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 155/2022 de 29/07/2022
DON ARITZ BURGUETE BLASCO
ALCALDE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE AIBAR/OIBAR (NAVARRA/NAFARROA)

ASUNTO: Convocatoria y aprobación de las bases reguladoras de las ayudas individuales a personas para el aprendizaje del Euskera.

El Ayuntamiento de Aibar/Oibar, en su compromiso por favorecer el aprendizaje de Euskera, aprobó en su sesión de Pleno de 5 de noviembre de 2020 la convocatoria de ayudas individuales para el aprendizaje de Euskera y sus bases reguladoras del curso 2020-2021.

Continuando con la línea emprendida, se procede ahora a realizar la convocatoria y a aprobar las bases de las ayudas del curso 2021-2022.

La partida presupuestaria 3350 4820000 del Presupuesto de gastos para 2022 está destinada al fomento del Euskera por lo que existe consignación presupuestaria.

En el ejercicio de las atribuciones que legalmente me están conferidas por el artículo 21.1 f) de la LRBRL,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de las ayudas individuales a personas para el aprendizaje del Euskera del curso 2021-2022 conforme a los anexos de la resolución.

Segundo.- Dar publicidad a la presente convocatoria.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la corporación en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre.

Aibar- Oibar, a 29 de julio de 2022

El Alcalde-Presidente

Fdo. Aritz Burguete Blasco



Ante mí, la Secretaria

Fdo. Elena Gurbindo Tellechea

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS PARA EL APRENDIZAJE DEL EUSKERA CURSO 2021-2022.

1. Requisitos de las personas beneficiarias.

- 1.-Estar empadronado/a en Aibar/Oibar como mínimo, un año antes de empezar el curso y durante el transcurso del curso subvencionado.
- 2 - Haber cumplido 16 años a la fecha de inicio del curso para el/la que solicita ayuda.
3. – Deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias municipales.
4. – En caso de haber recibido y/o solicitado subvención pública deberá indicar la institución y la cantidad recibida y/o solicitada por cada curso.

2. Cursos objeto de subvención.

- 1 - Los cursos deberán realizarse en centros de enseñanza no reglada
- 2 - Los cursos deberán comenzar a partir del 1 de septiembre de 2021 y en todo caso deben estar finalizados a 30 de junio de 2022 y podrán ser:
 - a) Enseñanza impartida en grupos ordinarios de carácter presencial con una duración mínima de 100 horas.
 - b) Internados con un mínimo de 80 horas lectivas por curso.
 - c) Cursos intensivos, con una duración mínima de 50 horas.
 - d) Cursos de Autoaprendizaje con una duración máxima de 200 horas de trabajo por curso.

3. Presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se presentarán antes de las 14:00 hs del día 26 de agosto de 2022 en el Registro de las Oficinas del Ayuntamiento de Aibar/Oibar, conforme al modelo que se acompaña como ANEXO 2. A esta solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del DNI.
- b. Justificante de pago de matrícula de la entidad bancaria correspondiente.
- c. Certificado de centro de estudio en el que deberá constar el tipo de curso (septiembre-junio, internado, intensivo, autoaprendizaje). En el mismo se especificará el número total de horas impartidas y la persona beneficiaria deberá acreditar una asistencia mínima al curso del 80%. Las personas inscritas en cursos de autoaprendizaje deberán justificar también la asistencia al curso. Dicha asistencia o aprovechamiento se deberá justificar a la finalización del curso.
- d. N° de Cuenta del solicitante.

4. Cuantía de la subvención.

- 1 - La partida presupuestaria 3350 4820000 del presupuesto municipal para el año 2022 dispone de una consignación de 1.074,00 €.
- 2 - Esta cuantía se repartirá proporcionalmente teniendo en cuenta la cantidad total abonada por los solicitantes que cumplan todos los requisitos anteriores en la



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

ANEXO 1.

SOLICITUD DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL APRENDIZAJE DEL EUSKERA CURSO 2021-22

Total solicitudes	50
Alumnos que han realizado más de un curso	2
Matrículas septiembre-junio	39
Internados	52
Intensivos	72
Autoaprendizaje	1
Precios de curso	
-septiembre a junio	300
-internado	400
-intensivo	150
-Autoaprendizaje	100

	Precio/€	Matrículas	Coste Total
Curso sept-junio	300	39	39*300=11.700
Internado	400	5	5*400=2.000
Intensivo	150	7	7*150=1.050
Autoaprendizaje	100	1	1*100=100
Total pagado matrículas			14.850

Partida presupuestaria (ejemplo)	3.000
Total pagado en matrículas (*)	14.850,00
Importe subvención € dividido entre pago matrículas €	0,20
-Alumno 1: $700 (300+400)*0,20 = 141,40$	
-Alumno 2: $450 (300+150)*0,20 = 90,90$	
-Alumnos curso sept-jun $300*0,20 = 60,60$	
-Alumnos internado $400*0,20 = 80,80$	
-Alumnos intensivo $150*0,20 = 30,30$	
-Alumnos autoaprendizaje $100*0,20 = 20,20$	

	Alumnos	Subvención	Importe total subvención
Curso sept-junio	37	60,60	2.242,20
Internado	4	80,80	323,20
Intensivo	6	30,30	181,80
Autoaprendizaje	1	20,20	20,20
Alumno 1			141,40
Alumno 2			90,90
Total pagado matrículas			2.999,70



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiibar-oibar.org
www.aiibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

forma en la que se detalla en el ejemplo que se recoge en el ANEXO 1 de estas bases.

3 - El importe de la subvención no superará en ningún caso el 50% del coste del curso soportado por cada alumno/a.

4 Si el alumno/a hubiera recibido subvención de otras entidades o instituciones públicas en ningún caso podrá superar el gasto ocasionado por el pago de la matrícula del/los curso/s.

5. - En el caso de que un/una solicitante hubiera realizado dos o más cursos diferentes (curso de septiembre a junio, internado, intensivo, autoaprendizaje) podrá presentar la documentación correspondiente a todos los cursos y tendrá derecho a optar a tantas ayudas como cursos haya realizado siempre que cumpla los requisitos exigidos.

6.- Las personas beneficiarias estarán sujetas con carácter general a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de Subvenciones.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

ANEXO 2
MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL APRENDIZAJE DEL EUSKERA CURSO 2021-22

D/DÑA. CON DNI

Con domicilio a efectos de notificaciones en

Teléfono

EXPONE

1. Que cumple con los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria del año 2021-2022 para la concesión de las ayudas por la realización de cursos para el aprendizaje del Euskera.
2. Que ha realizado los siguientes cursos (marcar con una cruz en el recuadro de la izquierda)

☐	Enseñanza impartida en grupos ordinarios de carácter presencial con una duración mínima de 100 horas.
☐	Internados con un mínimo de 80 horas lectivas por curso.
☐	Cursos intensivos, con una duración mínima de 50 horas.
☐	Cursos de Autoaprendizaje con una duración máxima de 200 horas de trabajo por curso.

3. Que ha recibido/no ha recibido subvención pública

☐	No ha recibido subvención pública		
☐	Sí ha recibido subvención pública		
☐	Institución/Entidad	Cantidad recibida por curso (cumplimentar una casilla por ayuda recibida/solicitada por cada curso)	Aporta Resolución de la concesión de la ayuda
☐			

4. Que a esta solicitud adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Justificante de pago de matrícula de la entidad bancaria
- Número de cuenta del/la solicitante (incluir IBAN y todos los dígitos)



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1

Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: info@aibar-oibar.org

www.aibar-oibar.org

C.I.F.: P-31009/00D

- Resolución de la concesión de la ayuda.

ENTIDAD BANCARA	NÚMERO DE CUENTA

5. Que, tras la finalización del curso y en todo caso antes del 26 de agosto de 2022, se compromete a presentar certificado del centro de estudio en el que constará el tipo de curso realizado (septiembre-junio, internado, intensivo, autoaprendizaje). En el mismo se especificará el número total de horas impartidas y la persona beneficiaria deberá acreditar una asistencia mínima al curso del 80%. Las personas inscritas en cursos de autoaprendizaje deberán justificar también la asistencia al curso.

Por lo expuesto,

SOLICITA

La concesión de la ayuda correspondiente una vez justificada la asistencia en las condiciones exigidas en la convocatoria.

En Aibar/Oibar a

de

de 2022.

Firma: